

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



Chihuahua, Chihuahua, a once de abril de dos mil veintidós
OFICIO IEE-SE-103/2022
Asunto: Respuesta al oficio SESEA/ST/072/2022

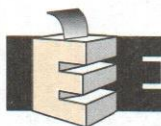
**MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.**

Por este medio, y por instrucciones de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, y con vista en la Recomendación No Vinculante **006/2022** emitida por el Comité del Sistema Estatal Anticorrupción en sesión celebrada el veintidós de marzo pasado, la cual fue comunicada a este Instituto, a través del oficio de clave **SESEA/ST/072/2022**, misma que en la parte sustantiva dispone lo siguiente:

"(...)III. Recomendación no vinculante 06/2022 para cumplirse a más tardar en marzo 2023, en los siguientes términos:

*PRIMERO.- Se emita o adecúe el Código de Ética de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA.
SEGUNDO.- Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo OIC, de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere en el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA, en concordancia con el CAPÍTULO IV "DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA" de los citados Lineamientos. TERCERO.- Capacitar a los servidores públicos de las dependencias correspondientes, sobre la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.
CUARTO.- Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente..(...)" (sic)*

Folio	665-22
Elaboró	SSM
Revisó y validó	MOI



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, me permito comunicar que este Instituto acepta la recomendación referida, en los términos que se exponen a continuación.

Por lo que hace al punto de acuerdo *PRIMERO*, le informo que el Código de Ética del Instituto Estatal Electoral se emitió por el Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el uno de septiembre de dos mil veintiuno¹, mismo que se encuentra disponible en el portal de internet de este Instituto².

Luego, por lo que respecta al punto de acuerdo *SEGUNDO*, relativo a la emisión de un Código de Conducta, se hace de su conocimiento que el artículo transitorio Segundo del Código de Ética previamente enunciado, dispone que se deberá emitir el Código de Conducta en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales siguientes a la emisión de la guía que para tal efecto expida el Órgano Interno de Control de este organismo público local.

En ese sentido, el nueve de abril del presente año se publicaron en el Periódico Oficial del Estado³ los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral, los cuales disponen que el comité referido deberá de proponer un Código de Conducta, por lo tanto, a partir del nueve de abril pasado, empezó a correr el término de ciento veinte días naturales, es entonces que, la recomendación dispuesta en el punto *SEGUNDO*, se encuentra en vías de cumplimiento.

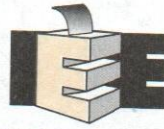
Ahora bien, atento a lo señalado en el acuerdo *TERCERO*, le informo que en los próximos días el Consejo Estatal de este Instituto emitirá el Programa Anual de Capacitación a desarrollarse durante la presente anualidad, dentro del cual se encuentran calendarizados diversos cursos

¹ Consultable en la liga electrónica: http://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/anexo/anexo_70-2021_instituto_estatal_electoral_codigo_de_etica-2021.pdf

² Visible en la liga electrónica siguiente: https://www.ieechihuahua.org.mx/public/sistema/archivos/interno/paginas/PE2021/declaracion_patrimonial/anexo_70-2021_instituto_estatal_electoral_codigo_de_etica-2021.pdf

³ Consultable en la liga electrónica siguiente: <http://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2022-04/ANEXO%2029-2022%20IEE%20LINEAMIENTOS%20CONFORMACION%20Y%20FUNCIONAMIENTO%20COMIT%3%89%20%3%89TICA.pdf>

Folio	655-22
Elaboró	SSM
Revisó y validó	MOI



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

de capacitación, relacionados con el Código de Ética, Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Intereses, entre otros.

Finalmente, por lo que respecta a la última recomendación, tal y como se desprende de lo previamente expuesto, todas las disposiciones normativas que han sido emitidas por el Órgano Interno de Control de este Instituto se han publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y se encuentran disponibles en el portal oficial de este organismo, en la liga electrónica que se inserta a continuación: <https://www.ieechihuahua.org.mx/oic>

Sin otro particular, quedo de Usted.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Folio	665-22
Elaboró	SSM
Revisó y validó	MOI